



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0/5 -2014-OSINFOR

Lima,

21 FEB. 2014

### VISTO:

El Informe N° 005-2014-OSINFOR/04.1 de fecha 21 de febrero del 2014 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2014:

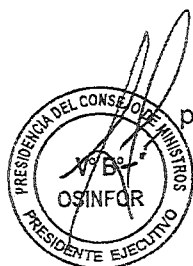
Que, mediante Resolución Presidencial N° 065-2013/OSINFOR, de fecha 11 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego: 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre;

Que, el inciso d), del numeral 42.1, del Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, precisa que *"Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes"*;

Que, el inciso ii, del numeral 19.2, del Artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos proceden cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance;

Que, las Direcciones de Línea del OSINFOR, mediante Memorándum N° 126-2014-OSINFOR/06.1 y Memorándum N° 147-2014-OSINFOR/06.2, remitieron a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sus Planes de Supervisión correspondientes al año fiscal 2014, manifestando la necesidad de mayor financiamiento para las supervisiones a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos de concesiones, permisos y autorizaciones forestales y de fauna silvestre;

Que, mediante el informe del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que: *"(...) luego del análisis respectivo a los planes de supervisión 2014, se determina que se requiere realizar 204 supervisiones a Concesiones que representan el*



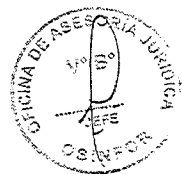
13% del total de concesiones otorgadas y pasibles de supervisar<sup>1</sup>, y 400 supervisiones a permisos y autorizaciones, que representan el 14% del total<sup>2</sup>, para lo cual requieren de S/. 653,176.00 y S/.1'385,860.28, respectivamente; con la finalidad de procurar que se garantice el cumplimiento de la normativa, y contribuir al control y disminución de la deforestación y degradación de los bosques, y en consecuencia a la mitigación de los riesgos del cambio climático, en beneficio de todos los peruanos, en particular de aquellos cuya sobrevivencia o ingresos dependen de los bosques, como es el caso de numerosas comunidades nativas”, agregando, que solicita la incorporación del saldo de balance hasta por el monto de S/.449 854.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil, Ochocientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles) para las actividades de supervisión que permitirán el cumplimiento de los planes de supervisión para el 2014, elaborados por las Direcciones de Línea del OSINFOR;



Que, en virtud a lo expuesto precedentemente, resulta necesario incorporar el Saldo de Balance del Año Fiscal 2013 de la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2014, correspondiente al Pliego: 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre;



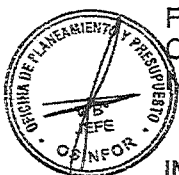
Que, en uso de las facultades conferidas, con las visaciones del Secretario General (e), y de los Jefes (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 449 854.00) de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS		En Nuevos Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	: Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	09	: Recursos Directamente Recaudados
1,9	Saldo de Balance	
1,9,1	Saldo de Balance	
1,9,1,1	Saldo de Balance	
1,9,1,1,1	Saldo de Balance	
1,9,1,1,1,1	Saldo de Balance	449 854.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>449 854.00</b>
		=====

<sup>1</sup> Total estimado en 1,516 concesiones, en consideración que del total de concesiones otorgadas, sólo se pueden supervisar aquellas que no estén caducadas, inactivas, con resolución contractual, medida cautelar o plan de cierre.

<sup>2</sup> Total estimado en 2,841 permisos y autorizaciones, en consideración del promedio de títulos otorgados entre los años 2009 y 2012 según las estadísticas del MINAGRI.



**EGRESOS**

En Nuevos Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	: Recursos Directamente Recaudados
SECCION PRIMERA		: Gobierno Central
PLIEGO	024	: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR
UNIDAD EJECUTORA	001	: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)**

ACTIVIDAD	5.003714	: Supervisión del cumplimiento de los títulos habilitantes otorgados por el Estado
-----------	----------	--

**GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios	449 854.00
------------------------	------------

**TOTAL EGRESOS**

449 854.00

=====

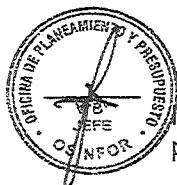


**ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIÓN**

La Sub Oficina de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Sub Oficina de Presupuesto deberá elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



**ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada la presente Resolución, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deberá presentar copia de misma, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



Ing. ROLANDO NAVARRO GÓMEZ  
Presidente Ejecutivo (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

NOTA N° 0000000075

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS

PLIEGO : 024 ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

EJECUTORA : 001 ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE- OSINFOR [001319]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 21/02/2014

DOCUMENTO : 111 / 015-2014-OSINFOR

MES : FEBRERO  
FECHA DE SOLICITUD : 21/02/2014  
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DEL SALDO DE BALANCE 2013  
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

3999999 SIN PRODUCTO

5003714 SUPERVISION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS TITULOS HABILITANTES OTORGADOS POR EL

09 0 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

5 2.3 BIENES Y SERVICIOS

0 449,854

TOTAL	0	449,854
-------	---	---------

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
----	----	----	---	----	-----	-----	------	-----------	---------

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.9 SALDOS DE BALANCE

0 449,854

TOTAL	0	449,854
-------	---	---------

